



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de esta localidad, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Agencias en Derecho:	<u>\$343.000</u>
Total:	\$343.000

En el día de hoy, el apoderado de la parte demandante, radicó solicitud para requerir a la NUEVA EPS, para rinda información de ubicación del demandado.

Gustavo Londoño García
Secretario



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA
CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO
AVANZA
DEMANDADO: JOSÉ MIGUEL GALVIS ÁLVAREZ
RADICACIÓN Nº: 63 212 40 89 001 2023 00002 00
AUTO: SUSTANCIACIÓN Nº 084

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$343.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Manifiesta el apoderado de la parte demandante, que se requiera a la NUEVA EPS para que informe la entidad o persona empleadora del demandado con el fin de proceder a darle celeridad al proceso y darle una correcta materialización de la medida cautelar

El despacho considerando que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 291, párrafo 2º del Código General del Proceso, por lo tanto, será resuelta favorablemente.

En razón a lo anterior, se procederá a oficiar a la NUEVA E.P.S. SURA, al correo electrónico secretaria.general@nuevaeps.com.co, con el objeto de que suministre a este juzgado la información del demandado JOSÉ MIGUEL GALVIS ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.006.291.621, indicando: •DATOS ACTUALES DEL AFILIADO: Correo electrónico, dirección de residencia, número de teléfono y celular. •DATOS DEL EMPLEADOR DEL AFILIADO: Nombre o razón social, NIT, dirección y salario base de cotización del afiliado.

Procédase por Secretaría de conformidad con lo ordenado en esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

VICTOR MARIO AGUIRRE VARGAS

JUEZ



**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CORDOBA * QUINDIO**

Providencia notificada en estado
electrónico No. 091 el 01/11/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario
